

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 1/2025.

ACTA DE LA 4ª SESIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL “ACUERDO MARCO PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE APOYO, COLABORACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA EN MATERIA DE INSPECCIÓN TRIBUTARIA POR LA CENTRAL DE CONTRATACIÓN DE LA FEDERACIÓN DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS DE CASTILLA-LA MANCHA”.

ASISTENTES:

Presidenta:

D.ª Ana María Cantarero Fresneda (Miembro del Comité Ejecutivo de la FEMPCLM).

Vocales:

D. Enrique Lozano Esteban (Asesor Jurídico de la FEMPCLM).

D.ª Ana Tejada Martínez (Jefa del Área de Administración, Gestión Económica y Documental de la FEMPCLM).

D.ª Pilar de los Reyes Montero (Jefa de Área de Formación y Fondos Europeos de la FEMPCLM).

Excusas de asistencia:

D.ª María José Ruiz Sánchez (Miembro del Comité Ejecutivo de la FEMPCLM).

Secretario:

D. José Carlos Cobo Buendía (Técnico Medio de la FEMPCLM, dependiente de la Secretaría General).

En Toledo, siendo las 08:15 horas del día 2 de febrero de 2026, en la Sala de reuniones de la sede social de la Federación de Municipios y Provincias de Castilla-La Mancha (en adelante, FEMPCLM), sita en C/ Río Cabriel, s/n, 45007, Toledo (Escuela de Administración Regional), se reunió la Mesa de Contratación de la Central de Contratación de la FEMPCLM (en adelante, CC-FEMPCLM), constituida por Resolución del Secretario General de la FEMPCLM de fecha 5 de noviembre de 2025, en su calidad de Órgano de Contratación, con la asistencia de las personas que se indican al margen, para proceder a la valoración del SOBRE Nº 2 del Expediente de Contratación de la CC-FEMPCLM nº 1/2025 para la adjudicación del ACUERDO MARCO PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE APOYO, COLABORACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA EN MATERIA DE INSPECCIÓN TRIBUTARIA POR LA CENTRAL DE CONTRATACIÓN DE LA FEDERACIÓN DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS DE CASTILLA-LA MANCHA (en adelante, ACUERDO MARCO).

La convocatoria de la sesión se ha realizado con el siguiente ORDEN DEL DÍA:

1. Aprobación, se procede, del Acta de la sesión anterior.
2. Reanudación de la sesión de 2 de diciembre de 2025 para proceder a la valoración del SOBRE Nº 2 de las proposiciones y a la cuantificación de los criterios dependientes de un juicio valor.
3. Aprobación, si procede, de convocatoria de acto público para proceder a la apertura del SOBRE Nº 3 de las proposiciones.
4. Asuntos varios.

1. Aprobación, si procede, del Acta de la sesión anterior.

Da comienzo la reunión tomando la palabra la Sra. Presidenta de la Mesa, excusando la asistencia de la vocal D.ª María José Ruiz Sánchez que, por motivos de índole personal suficientemente justificados, no ha podido asistir y solicitando al Sr. Secretario que proceda a dar lectura al acta de la sesión anterior.

Una vez leída y sometida el acta a la consideración de los presentes, es considerada conforme y aprobada por unanimidad.

2. Reanudación de la sesión de 2 de diciembre de 2025 para proceder a la valoración del SOBRE Nº 2 de las proposiciones y a la cuantificación de los criterios dependientes de un juicio valor.

La Sra. Presidenta da por reanudada la sesión indicando que procede realizar la valoración del SOBRE Nº 2 de las proposiciones presentadas a la licitación del ACUERDO MARCO y al Expediente de Contratación nº 1/2025 de la CC-FEMPCLM que no han sido excluidas ni descartadas del procedimiento.

A continuación, y en cumplimiento de los acuerdos adoptados en la tercera sesión de la Mesa de contratación, de fecha 2 de diciembre de 2025, la Sra. Presidenta informa que se contactó con las Entidades designadas por la Mesa para la valoración de los criterios “*memoria técnica*”, “*disposición e implantación de medios materiales*” y “*plan de seguridad y confidencialidad*” de la oferta presentada por el licitador, recibándose respuesta positiva de colaboración por parte de ambos Colegios oficiales.

Dicho lo anterior y considerándose evacuados la totalidad de informes técnicos elaborados y/o requeridos por la Mesa de Contratación y considerados necesarios para la valoración de los criterios dependientes de un juicio de valor, se procede, en unidad de acto, a la cuantificación de los mismos.

- LICITADOR: UTE “SERVICIOS DE COLABORACIÓN INTEGRAL, S.L. y MARTÍNEZ CENTRO DE GESTIÓN, S.L.”



Respecto de la valoración de la proposición indicar que ha de realizarse, en todo caso, de acuerdo a lo establecido en los Pliegos del ACUERDO MARCO y, en concreto, a las Cláusulas 7.B, y 8.I del PCAP, así como a los apartados 1, 2 y 3 de la cláusula 4 del PPTP, a cuyo contenido íntegro la Mesa de Contratación se remite.

Analizado el SOBRE Nº 2 de la proposición presentada por el licitador UTE “SERVICIOS DE COLABORACIÓN INTEGRAL, S.L. y MARTÍNEZ CENTRO DE GESTIÓN, S.L.” se aprecian por la Mesa de Contratación las siguientes cuestiones:

1.- INFORME DE VALORACIÓN. -

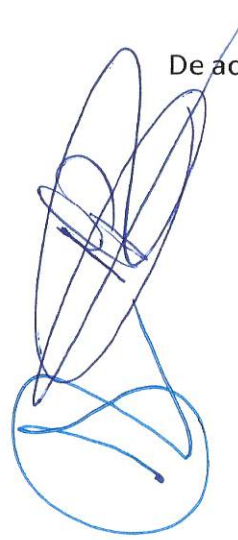
1.1.- CUESTIONES PREVIAS DE ÍNDOLE GENERAL:

- Presenta el documento MEMORIA TÉCNICA: SÍ.
 - Presenta el apartado Estudio previo: SÍ.
 - Presenta el apartado Metodología general y específica aplicable: SÍ.
 - Presenta el apartado Metodología aplicable al procedimiento sancionador: SÍ.
 - Presenta el apartado Metodología aplicable al trabajo de campo: SÍ.

- 
- 
- e. Presenta el apartado Procedimiento de atención a las EELL-CLM-RTL y trámite de audiencia a los contribuyentes: Sí.
 - f. Cumple los plazos determinados para la presentación del estudio previo y resto de requisitos exigidos de extensión y redacción de la memoria técnica indicados en el apartado B-1) de la cláusula 7 del PCAP: Sí.
- II. Presenta el documento DISPOSICIÓN E IMPLANTACIÓN DE MEDIOS MATERIALES: Sí.
- a. Presenta el apartado Disposición de medios técnicos básicos para la asistencia online, telefónica, telemática y electrónica y da cuenta detallada y pormenorizada del mismo: Sí.
 - b. Presenta el apartado Disposición de aplicaciones informáticas de gestión y herramientas electrónicas y tecnológicas y da cuenta detallada y pormenorizada del mismo: Sí.
 - c. Presenta el apartado Estudio previo de compatibilidad: Sí.
 - d. Presenta el apartado Implantación de medios materiales: Sí.
 - e. Incluye los procedimientos y plazos de implantación de los medios puestos a disposición del contrato: Sí.
 - f. Cumple los requisitos de extensión y redacción del informe de disposición e implantación de medios materiales: Sí.
- III. Presenta el documento PLAN DE SEGURIDAD Y CONFIDENCIALIDAD: Sí.
- a. Presenta el apartado Plan de seguridad y ciberseguridad: Sí.
 - b. Presenta el apartado Plan de confidencialidad: Sí.
 - c. Cumple los requisitos de extensión y redacción del informe del Plan de seguridad y confidencialidad: Sí.

1.2.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEPENDIENTES DE UN JUICIO DE VALOR: VALORACIÓN Y PONDERACIÓN.

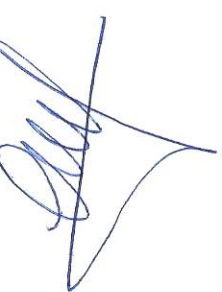
1.2.1.- CRITERIO 1: MEMORIA TÉCNICA.



De acuerdo a lo dispuesto en la cláusula 8.I apartado 1 del PCAP:

Se asignará un máximo de 25 puntos, atendiendo a aquellas proposiciones que reflejen de forma más acertada las necesidades de las EELL-CLM-RTL en materia de apoyo, colaboración y asistencia técnica en materia de inspección tributaria, así como que contengan los procedimientos más adecuados y planteen los modelos y procesos más ágiles y eficaces para la prestación de los servicios.

La valoración se ha realizado conforme a los distintos parámetros que inciden en el porcentaje de puntuación a asignar en cada apartado, desde el 100% para las que se califiquen como excelentes hasta el 0% cuando se considere la propuesta insuficiente, pasando como categorías intermedias por el notable (85%), el óptimo (70%) y el suficiente (55%), en función de la calidad de la propuesta.

- 
- Excelente: 100% de los 25 puntos = 25 puntos.
 - Notable: 85% de los 25 puntos = 21,25 puntos.
 - Óptimo: 70% de los 25 puntos = 17,5 puntos.
 - Suficiente: 55% de los 25 puntos = 13,75 puntos.
 - Insuficiente: 0% de 25 puntos = 0 puntos.

Se da cuenta a la Mesa de Contratación del informe emitido y suscrito con fecha 23 de enero de 2026 por D. Rafael V. Santiago Larriba, actuando en representación del Consejo Autonómico de los Colegios Oficiales de Secretarios, Interventores y Tesoreros de la Administración Local de Castilla-La Mancha, en el que se procede a la calificación individualizada de cada uno de los atributos correspondientes a los distintos apartados de la Memoria Técnica del Acuerdo Marco, de conformidad con los criterios establecidos, según se detalla en la tabla que se inserta a continuación.

ATRIBUTO	MEMORIA TÉCNICA [se ha señalado con una X la calificación que procede en función de la calidad de la oferta presentada]				
	EXCELENTE	NOTABLE	ÓPTIMO	SUFICIENTE	INSUFICIENTE
X ₁ =ESTUDIO PREVIO.		X			
X ₂ =METODOLOGÍA GENERAL Y ESPECÍFICA.			X		
X ₃ =METODOLOGÍA PROCEDIMIENTO SANCIONADOR.		X			
X ₄ =METODOLOGÍA TRABAJO DE CAMPO.	X				
X ₅ =PROCEDIMIENTO DE ATENCIÓN Y TRÁMITE DE AUDIENCIA.		X			

En cuanto al atributo (X₁), se califica como NOTABLE obteniendo, por tanto un total de 21,25 puntos.

Motivación:

La propuesta denota un enfoque sistemático y riguroso. La división en fases (análisis y diagnóstico) es lógica y permite una implantación ordenada del servicio. Se valora positivamente la proactividad en la identificación de mejoras y la adaptación del plan de trabajo a la realidad municipal, en lugar de ofrecer una solución genérica. La metodología es clara, coherente y orientada a resultados medibles, lo que aporta seguridad jurídica y eficiencia a la futura ejecución del contrato.

En cuanto al atributo (X₂), se califica como ÓPTIMO obteniendo, por tanto un total de 17,50 puntos.

Motivación:

La propuesta es exhaustiva y demuestra un profundo conocimiento de la gestión tributaria local. La inclusión de un plan de calidad y de indicadores de rendimiento es un elemento de valor añadido que facilita el control por parte de EELL-CLM-RTL. La metodología específica es detallada y realista, abordando de forma integral todas las áreas objeto del contrato. La descripción de los flujos de trabajo y la asignación de recursos humanos y materiales son precisas y adecuadas.

En cuanto al atributo (X₃), se califica como NOTABLE obteniendo, por tanto un total de 21,25 puntos.

Motivación:

Este apartado es especialmente sólido. La metodología propuesta no solo es completa, sino que demuestra un escrupuloso respeto por las garantías procedimentales establecidas en la normativa. El procedimiento descrito es claro, ordenado y minimiza el riesgo de que los actos dictados puedan ser anulados por vicios formales.

En cuanto al atributo (X₄), se califica como EXCELENTE obteniendo, por tanto un total de 25 puntos.

Motivación:

La metodología es práctica, moderna y orientada a la eficiencia. El uso de tecnología para la captura de datos *in situ* reduce errores y agiliza la tramitación. El protocolo de actuación para la colaboración en las tareas de inspección está bien definido, lo que garantiza la homogeneidad en las actuaciones y la seguridad jurídica tanto para la Administración como para los contribuyentes. La planificación y coordinación propuestas son adecuadas para minimizar las molestias a los ciudadanos. Se considera muy favorable la utilización de drones para la obtención de bolsas de fraude en especial en la colaboración con la Administración para la inspección del IAE y del ICIO.

En cuanto al atributo (X₅), se califica como NOTABLE obteniendo, por tanto un total de 21,25 puntos.

Motivación:

La propuesta es excelente y se alinea con los principios de buena administración. El enfoque multicanal facilita la relación de los ciudadanos con la Administración. El procedimiento para el trámite de audiencia está perfectamente definido y es garantista, lo que demuestra un profundo conocimiento de las exigencias del procedimiento administrativo y del derecho de defensa de los interesados. Este aspecto es fundamental para la validez de los actos administrativos que se dicten. No obstante lo anterior, en el trámite de audiencia, a juicio del que se suscribe, se ha de efectuar junto a un empleado público, cuando sea presencial.

En base a lo anterior, la mesa de contratación determina que el total de puntos obtenido por el licitador en aplicación de la fórmula de cálculo del CRITERIO 1 sería el siguiente:

$$CV1 = \frac{(2x_1 + 3x_2 + 3x_3 + x_4 + x_5)}{10} = \frac{(2 \times 21,25 + 3 \times 17,5 + 3 \times 21,25 + 25 + 21,25)}{10} = \frac{(42,50 + 52,50 + 63,75 + 25 + 21,25)}{10} = \frac{(205)}{10} = 20,50$$

Se acompaña a la presente Acta, como **ANEXO I**, el informe de valoración sobre la "Memoria técnica" del representante del Consejo Autonómico de los Colegios Oficiales de Secretarios, Interventores y Tesoreros de la Administración Local de Castilla-La Mancha.

1.2.2.- CRITERIO 2: DISPOSICIÓN E IMPLANTACIÓN DE MEDIOS MATERIALES.

De acuerdo a lo dispuesto en la cláusula 8.1 apartado 1 del PCAP:

Se asignará un máximo de 10 puntos, atendiendo a proposiciones que presenten una disposición de medios más idónea y un régimen de implantación más eficiente para la prestación de los servicios.

La valoración se ha realizado conforme a los distintos parámetros que inciden en el porcentaje de puntuación a asignar en cada apartado, desde el 100% para las que se califiquen como excelentes hasta el 0% cuando se considere la propuesta insuficiente, pasando como categorías intermedias por el notable (85%), el óptimo (70%) y el suficiente (55%), en función de la calidad de la propuesta.

- Excelente: 100% de los 10 puntos = 10 puntos.
- Notable: 85% de los 10 puntos = 8,50 puntos.
- Óptimo: 70% de los 10 puntos = 7 puntos.
- Suficiente: 55% de los 10 puntos = 5,50 puntos.
- Insuficiente: 0% de 10 puntos = 0 puntos.

Se informa a la Mesa de Contratación del informe emitido y debidamente firmado con fecha 10 de enero de 2026 por D. Ambrosio Rodríguez Gómez, quien actúa en representación, en calidad de Decano, del Colegio Oficial de Ingeniería en Informática de Castilla-La Mancha, mediante el cual se efectúa la evaluación y puntuación de los distintos atributos relativos a los apartados correspondientes a la Disposición e Implantación de Medios Materiales del Acuerdo Marco, conforme a lo reflejado en la tabla que se incorpora seguidamente.

ATRIBUTO	MEMORIA TÉCNICA [se ha señalado con una X la calificación que procede en función de la calidad de la oferta presentada]				
	EXCELENTE	NOTABLE	ÓPTIMO	SUFICIENTE	INSUFICIENTE
X ₁ =DISPOSICIÓN DE MEDIOS TÉCNICOS BÁSICOS PARA LA ASISTENCIA ONLINE, TELEFÓNICA, TELEMÁTICA Y ELECTRÓNICA.		X			
X ₂ =DISPOSICIÓN DE APLICACIONES INFORMÁTICAS DE GESTIÓN Y HERRAMIENTAS ELECTRÓNICAS Y TECNOLÓGICAS.	X				
X ₃ =ESTUDIO PREVIO DE COMPATIBILIDAD. METODOLOGÍA Y APLICACIÓN.	X				
X ₄ =IMPLANTACIÓN DE MEDIOS MATERIALES.		X			

En cuanto al atributo (X₁), se califica como NOTABLE obteniendo, por tanto un total de 8,50 puntos.

Motivación:

Se propone un sistema transversal de gestión de citas y turnos (QUENDA de Plexus), solución robusta y ampliamente contrastada. Buena solución de gestión del correo electrónico de Zendesk.

La propuesta satisface notablemente las necesidades reales de la CC-FEMPCLM y de las EELL-CLM-RTL y aporta fórmulas de gestión notables, cumpliendo las expectativas con un servicio de calidad.

En cuanto al atributo (X₂), se califica como EXCELENTE obteniendo, por tanto un total de 10 puntos.

Motivación:

Exposición coherente, robusta y consistente, con soluciones eficientes conforme a las necesidades de la licitación. Se puede destacar: Software Inspección Web, Power BI, QGIS, firma biométrica, gestor de incidencias Mantis, gestión de reclamaciones y resto de soluciones que completan la solución propuesta.

La propuesta satisface plenamente las necesidades reales de la CC-FEMPCLM y de las EELL-CLM-RTL y aporta fórmulas de gestión sobresalientes, superando las expectativas con un servicio de alta calidad.

En cuanto al atributo (X₃), se califica como EXCELENTE obteniendo, por tanto un total de 10 puntos.

Motivación:

La propuesta presenta un profundo conocimiento de la problemática de la interoperabilidad del software. Presenta una metodología lógica y bien estructurada para abordar esta problemática y contiene soluciones probadas y eficaces para solucionar los problemas inherentes a la integración de aplicaciones.

La propuesta satisface plenamente las necesidades reales de la CC-FEMPCLM y de las EELL-CLM-RTL y aporta fórmulas de gestión sobresalientes, superando las expectativas con un servicio de alta calidad.

En cuanto al atributo (X₄), se califica como NOTABLE obteniendo, por tanto un total de 8,50 puntos.

Motivación:

La propuesta presenta un buen cuadro de planificación y descripción de tareas. Contiene una adecuada solución de herramientas y recursos.

La propuesta satisface notablemente las necesidades reales de la CC-FEMPCLM y de las EELL-CLM-RTL y aporta fórmulas de gestión notables, cumpliendo las expectativas con un servicio de calidad.

En base a lo anterior la mesa de contratación determina que el total de puntos obtenido por el licitador en aplicación de la fórmula de cálculo del CRITERIO 2 sería el siguiente:

$$CV2 = \frac{(x_1 + 3x_2 + 2x_3 + x_4)}{7} = \frac{(8,50 + 3 \times 10 + 2 \times 10 + 8,50)}{7} = \frac{(8,50 + 30 + 20 + 8,50)}{7} = \frac{(67)}{7} = 9,57$$

1.2.3.- CRITERIO 3: PLAN DE SEGURIDAD Y CONFIDENCIALIDAD.

De acuerdo a lo dispuesto en la cláusula 8.I apartado 1 del PCAP:

Se asignará un máximo de 5 puntos, atendiendo a aquellas proposiciones que presenten un plan más sólido y efectivo para garantizar el tratamiento de datos y su seguridad y confidencialidad respecto de la prestación de los servicios.

La valoración se ha realizado conforme a los distintos parámetros que inciden en el porcentaje de puntuación a asignar en cada apartado, desde el 100% para las que se califiquen como excelentes hasta el 0% cuando se considere la propuesta insuficiente, pasando como categorías intermedias por el notable (85%), el óptimo (70%) y el suficiente (55%), en función de la calidad de la propuesta.

- Excelente: 100% de los 5 puntos = 5 puntos.
- Notable: 85% de los 5 puntos = 4,25 puntos.
- Óptimo: 70% de los 5 puntos = 3,5 puntos.
- Suficiente: 55% de los 5 puntos = 2,75 puntos.
- Insuficiente: 0% de 5 puntos = 0 puntos.

Se pone en conocimiento de la Mesa de Contratación el informe elaborado y suscrito con fecha 10 de enero de 2026 por D. Ambrosio Rodríguez Gómez, en representación, en su calidad de Decano, del Colegio Oficial de Ingeniería en Informática de Castilla-La Mancha, en el que se lleva a cabo la valoración de cada uno de los atributos correspondientes a los distintos apartados del Plan de Seguridad y Confidencialidad, conforme a lo recogido en la tabla que se reproduce a continuación.

ATRIBUTO	MEMORIA TÉCNICA [se ha señalado con una X la calificación que procede en función de la calidad de la oferta presentada]				
	EXCELENTE	NOTABLE	ÓPTIMO	SUFICIENTE	INSUFICIENTE
X ₁ =PLAN DE SEGURIDAD Y CIBERSEGURIDAD.		X			
X ₂ =PLAN DE CONFIDENCIALIDAD.		X			

En cuanto al atributo (X₁), se califica como NOTABLE obteniendo, por tanto un total de 4,25 puntos.

Motivación:

La organización cumple con el RGPD, LOPDGDD, ENS e ISO 27001. Buena exposición del CPD. Análisis detallado del Plan de Continuidad. Buen soporte técnico a través del CAU. Mantis como Gestor de Incidencias.

La propuesta satisface notablemente las necesidades reales de la CC-FEMPCLM y de las EELL-CLM-RTL y aporta fórmulas de gestión notables, cumpliendo las expectativas con un servicio de calidad.

En cuanto al atributo (X₂), se califica como **NOTABLE** obteniendo, por tanto un total de **4,25 puntos**.

Motivación:

Cumplimiento de la legalidad a través de la implementación de un sistema de auditorías. Responsable y encargado de tratamiento. Trazabilidad de operaciones de usuario. Gestión del consentimiento explícito. Roles y responsabilidades en el tratamiento de datos. Buena presentación de plazos de ejecución e implantación.

La propuesta satisface notablemente las necesidades reales de la CC-FEMPCLM y de las EELL-CLM-RTL y aporta fórmulas de gestión notables, cumpliendo las expectativas con un servicio de calidad.

En base a lo anterior, la mesa de contratación determina que el total de puntos obtenido por el licitador en aplicación de la fórmula de cálculo del CRITERIO 3 sería el siguiente:

$$CV3 = \frac{(2x_1+x_2)}{3} = \frac{(2x4,25+4,25)}{3} = \frac{(8,50+4,25)}{3} = \frac{(12,75)}{3} = 4,25$$

Se acompaña a la presente Acta, como **ANEXO II**, el informe de valoración sobre la “Disposición e implantación de medios materiales” y “Plan de Seguridad y Confidencialidad” del Sr. Decano del Colegio Oficial de Ingeniería en Informática de Castilla-La Mancha.

1.3.- PUNTUACIÓN OBTENIDA POR LOS LICITADORES.

Los puntos obtenidos por el licitador **UTE “SERVICIOS DE COLABORACIÓN INTEGRAL, S.L. y MARTÍNEZ CENTRO DE GESTIÓN, S.L.”**, en base a la valoración de los criterios de adjudicación dependientes de un juicio de valor, son los siguientes:

NÚMERO	CRITERIOS CUALITATIVOS	PUNTOS
1	Memoria técnica	20,50
2	Disposición e implantación de medios materiales	9,57
3	Plan de Seguridad y Confidencialidad	4,25
	TOTAL	34,32

En consecuencia, el licitador indicado supera el 50% de la puntuación en el conjunto de los criterios cualitativos enunciados, esto es, los veinte (20) puntos, por lo que cumpliría lo previsto en el artículo 146.3 de la LCSP y continuaría en el procedimiento de contratación.

En base a todo cuanto antecede, la clasificación de los licitadores por orden decreciente de sus respectivas ofertas al momento de la valoración del SOBRE N^o 2 de las proposiciones, quedaría como sigue:

NÚMERO	LICITADOR	PUNTOS
1	UTE “SERVICIOS DE COLABORACIÓN INTEGRAL, S.L. y MARTÍNEZ CENTRO DE GESTIÓN, S.L	34,32

3. Aprobación, si procede, de convocatoria de acto público para proceder a la apertura del SOBRE Nº 3 de las proposiciones.

Propone la Sra. Presidenta de la Mesa que se convoque para el próximo día 10 de febrero de 2026 a las 12:00 horas el acto público para proceder a la apertura del SOBRE Nº 3 de las proposiciones, que contiene la Oferta Económica.

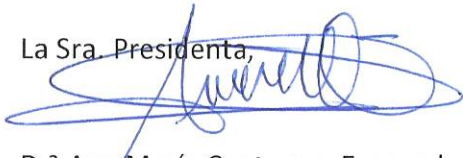
Sometida la propuesta a la consideración de los presentes es aprobada por unanimidad de los asistentes, acordando su notificación a los licitadores que continúan en el procedimiento, así como su publicación en el Perfil de Contratante de la CC-FEMPCLM y en la PLACSP, para general conocimiento.

4. Asuntos varios.

A los efectos de garantizar la transparencia del procedimiento de contratación, así como de facilitar el ejercicio del derecho establecido en el artículo 63 de la LCSP, se acuerda por la Mesa de Contratación exponer en el Perfil del Contratante de la CC-FEMPCLM y en la Plataforma de Contratación del Sector Público el contenido de la presente sesión.

Y no habiendo más asuntos que tratar, dando por concluido el acto de apertura y valoración del SOBRE Nº 2 de las proposiciones y quedando la documentación del expediente bajo custodia de la Secretaría General de la FEMPCLM, se levantó la sesión siendo las 9:10 horas del día del encabezamiento, de todo lo cual, como secretario, doy fe.

La Sra. Presidenta,



D.ª Ana María Cantarero Fresneda.

El Sr. Secretario,



D. José Carlos Cobo Buendía.

Los Sres. y Sras. Vocales:



D. Enrique Lozano Esteban.



D.ª Ana Tejada Martínez.



D.ª Pilar de los Reyes Montero.

ANEXO I

ACUERDO MARCO PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE APOYO, COLABORACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA EN MATERIA DE INSPECCIÓN TRIBUTARIA POR LA CENTRAL DE CONTRATACIÓN DE LA FEDERACIÓN DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS DE CASTILLA-LA MANCHA (en adelante, ACUERDO MARCO).

APERTURA SOBRE Nº 2

CRITERIOS CUYA CUANTIFICACIÓN DEPENDE DE UN JUICIO DE VALOR.

LICITADOR: UTE SERVICIOS DE COLABORACIÓN INTEGRAL, S.L. – MARTÍNEZ CENTRO DE GESTIÓN, S.L.

CRITERIO DE VALORACIÓN 1: MEMORIA TÉCNICA

INFORME-PROPUESTA DE VALORACIÓN:

Para: FEMP-CLM.

Asunto: Evaluación de la oferta técnica presentada por la UTE SCI MCG FMPCM en el procedimiento de licitación acuerdo marco.

Fecha: 21 de enero de 2026

1. Introducción

La valoración se ha realizado de conformidad con el acuerdo de la Mesa de Contratación de la Central de Contratación de la FEMPCLM en su tercera sesión, celebrada el día 2 de diciembre de 2025, referente al Expediente de Contratación nº 1/2025 para la adjudicación del ACUERDO MARCO, que acordó comunicar al Consejo Autonómico de los Colegios Oficiales de Secretarios, Interventores y Tesoreros de la Administración Local de Castilla-La Mancha (COSITAL CLM) la posibilidad de participar en la valoración del criterio de valoración a realizar tras la apertura del SOBRE Nº 2 de las proposiciones, criterio relativo, concretamente, a la “Memoria Técnica” presentada por los licitadores del ACUERDO MARCO.

La valoración se ha regido por lo establecido en la Cláusula 8.I. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante, PCAP) cuyo literal indica lo siguiente:

“Así, la valoración (para todas y cada una de las variables “X” que conforman las fórmulas de cálculo indicadas en los apartados 1, 2 y 3 siguientes) se realizará conforme a los distintos parámetros que inciden en el porcentaje de puntuación a asignar en cada apartado, desde el 100% para las que se califiquen como excelentes (la propuesta satisface plenamente las necesidades reales de la CC-FEMPCLM y de las EELL-CLM-RTL y aporta fórmulas de gestión sobresalientes, superando las expectativas con un servicio de alta calidad) hasta el 0% cuando se considere la propuesta insuficiente (la propuesta no satisface las necesidades mínimas de la CC-FEMPCLM y de las EELL-CLM-RTL y no cubre ni tan siquiera de forma básica las expectativas de calidad esperadas), pasando como categorías intermedias por el notable (85%), el óptimo (70%) y el suficiente (55%), en función de la calidad de la propuesta.”

Tras el análisis exhaustivo de la MEMORIA TÉCNICA presentada en el SOBRE N° 2 de la oferta del licitador de referencia y tomando como base, tanto las exigencias y requisitos establecidos en la cláusula 8.I.1. del PCAP y en el apartado 4.1. del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (PPTP), como la experiencia profesional propia, se realiza, por quien suscribe, la siguiente,

PROPUESTA DE VALORACIÓN:

El presente informe tiene por objeto realizar un análisis y valoración técnica de la documentación contenida en el documento "Memoria Técnica UTE SCI MCG_FMPCM_f", presentada por la Unión Temporal de Empresas licitadora. La evaluación se centra exclusivamente en aquellos criterios de adjudicación cuya ponderación depende de un juicio de valor, conforme a lo establecido en los pliegos rectores de la licitación.

El análisis se fundamenta en el marco normativo de la contratación pública y en la doctrina jurisprudencial consolidada sobre los límites de la discrecionalidad técnica, con el fin de garantizar que la valoración se realice con pleno respeto a los principios de objetividad, transparencia, igualdad de trato y no discriminación.

2. Desarrollo

2.1. Marco Normativo y Jurisprudencial Aplicable

La evaluación de criterios sujetos a juicio de valor se enmarca en un contexto jurídico estricto que busca equilibrar la necesaria discrecionalidad técnica de la Administración con la interdicción de la arbitrariedad.

- **Normativa de Contratación Pública:**
 - La adjudicación de los contratos se basará en la mejor relación calidad-precio, evaluada con arreglo a criterios económicos y cualitativos, según el Artículo 145 de la Ley de Contratos del Sector Público.
 - El Artículo 146 de la Ley de Contratos del Sector Público establece que la valoración de los criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor corresponderá a un comité de expertos o a un organismo técnico especializado cuando su ponderación sea mayor que la de los criterios automáticos. Dicha evaluación debe realizarse con anterioridad a la de los criterios cuantificables mediante fórmulas.
- **Jurisprudencia Relevante:** La jurisprudencia ha consolidado la doctrina de la "discrecionalidad técnica", reconociendo un margen de apreciación a los órganos técnicos, pero sometiénola a control judicial en sus elementos reglados y en la proscripción de la arbitrariedad.
 - **Necesidad de Motivación Suficiente:** La Sentencia del TSJ de Madrid de 11 de marzo de 2015 es clara al establecer que la mera asignación de una puntuación no constituye una motivación válida. La motivación debe explicar las razones del juicio técnico, consignando los criterios de valoración cualitativa utilizados y expresando por qué la aplicación de dichos criterios conduce al resultado individualizado. Una valoración que se limita a asignar puntos sin justificación explícita es susceptible de anulación por falta de motivación.
 - **Transparencia y Publicidad de los Criterios:** La Sentencia del TSJ de Canarias de 11 de enero de 2019, en línea con la jurisprudencia del TJUE, anula un procedimiento donde se fijaron subcriterios y coeficientes de ponderación *a posteriori*, tras conocer las ofertas. Sostiene que el principio de transparencia exige que los licitadores conozcan de antemano todos los elementos que influirán en la valoración para poder preparar sus

ofertas en condiciones de igualdad. La mera posibilidad de que un licitador con conocimiento de "criterios ocultos" pudiera resultar favorecido es causa de nulidad.

- **Límites a la Creación de Subcriterios:** Si bien la Sentencia del TSJ de Andalucía de 19 de septiembre de 2016 admite que el órgano de valoración pueda establecer puntuaciones a subcriterios no ponderados en el pliego como una forma de "autolimitar" su discrecionalidad, impone condiciones estrictas: no se deben modificar los criterios de adjudicación principales ni su ponderación relativa, y la decisión no debe contener elementos que, de haberse conocido, hubieran influido en la preparación de las ofertas o que resulten discriminatorios.

2.2. Análisis Detallado de la Oferta Técnica

A continuación, se evalúa cada uno de los apartados de la memoria técnica del licitador conforme al marco expuesto.

A. Estudio Previo

- **Descripción de la Oferta:** El licitador propone un estudio previo estructurado en dos fases. La primera fase se centra en la recopilación exhaustiva de datos (normativa aplicable, ordenanzas fiscales, datos del padrón, etc.) y en la realización de un análisis de la situación actual de la gestión tributaria de los EELL-CLM-RTL. La segunda fase consiste en la elaboración de un diagnóstico detallado que identifique áreas de mejora, riesgos potenciales y oportunidades de optimización, culminando con la presentación de un plan de trabajo inicial adaptado a las necesidades detectadas.
- **Refuerzo del Estudio Previo:**
 - Se considera muy conveniente que el EL-CLM-RTL deba contar con un Inspector-Jefe si bien no debe ser un cargo electo municipal. Lo más idóneo es que sea el tesorero municipal en el ejercicio de las funciones reservadas de acuerdo con lo dispuesto en la Dp Transitoria sexta del RD 128/2018, de Régimen Jurídico de FHN.
 - El Plan de Inspección se debe actualizar anualmente y aprobarse por el órgano competente. Por ello se habrá de asistir al órgano de tesorería en la elaboración del plan anual, y no solo al comienzo del plazo del contratado basado con el EL-CLM-RTL
 - La propuesta de resolución debe efectuarse como una nota interna, sin que forme parte del expediente, en la medida en que la propuesta de resolución supone el ejercicio de una función pública reservada a personal estatutario.
- **Valoración Técnica:** La propuesta denota un enfoque sistemático y riguroso. La división en fases (análisis y diagnóstico) es lógica y permite una implantación ordenada del servicio. Se valora positivamente la proactividad en la identificación de mejoras y la adaptación del plan de trabajo a la realidad municipal, en lugar de ofrecer una solución genérica. La metodología es clara, coherente y orientada a resultados medibles, lo que aporta seguridad jurídica y eficiencia a la futura ejecución del contrato. Si bien, a juicio del que suscribe, se debería tener en cuenta los aspectos comentados en el apartado anterior sobre el Refuerzo del Estudio Previo.

B. Metodología General y Específica

- **Descripción de la Oferta:** La memoria detalla una metodología general basada en la gestión por procesos, con un plan de calidad, un sistema de indicadores de seguimiento (KPIs) y un plan de comunicación con los servicios municipales. A nivel específico, desglosa los procedimientos para la gestión, liquidación, inspección y recaudación, detallando los flujos de trabajo, las herramientas informáticas a emplear y los perfiles profesionales asignados a cada tarea.

- **Refuerzo de la Metodología General y Específica.**
 - La cronología del trabajo propuesta se considera excesiva en el clúster tipo A respecto del IAE, la cual es de hasta 18 meses, cuando la duración del acuerdo marco es de 24 meses. Lo cual va a condicionar que el acuerdo marco se prorrogue por otros 24 meses más.
 - La revisión del ICIO de las obras mayores sólo se podrá realizar si se prorroga el contrato. Al ser el valor de la deuda uno de los criterios para la elaboración del plan de inspección, entendemos que debería minorarse el plazo de duración de la revisión del ICIO en las obras mayores, en detrimento de la actividad de colaboración con la Administración respecto de la inspección de las obras menores y de las actuaciones clandestinas.
- **Valoración Técnica:** La propuesta es exhaustiva y demuestra un profundo conocimiento de la gestión tributaria local. La inclusión de un plan de calidad y de indicadores de rendimiento es un elemento de valor añadido que facilita el control por parte de EELL-CLM-RTL. La metodología específica es detallada y realista, abordando de forma integral todas las áreas objeto del contrato. La descripción de los flujos de trabajo y la asignación de recursos humanos y materiales son precisas y adecuadas. Si bien, a juicio del que suscribe, se debería tener en cuenta los aspectos comentados en el apartado anterior sobre el Refuerzo de la Metodología General y Específica.

C. Metodología Procedimiento Sancionador

- **Descripción de la Oferta:** El licitador presenta un protocolo de actuación específico para la tramitación de expedientes sancionadores en materia tributaria. Dicho protocolo abarca desde la detección de la posible infracción y la incoación del expediente, hasta la propuesta de resolución y la notificación al interesado, garantizando en todas las fases el cumplimiento de los plazos y los derechos del presunto infractor, como el trámite de audiencia y la presunción de no existencia de responsabilidad.
- **Refuerzo de la Metodología del Procedimiento Sancionador.**
 - El procedimiento sancionador supone el ejercicio de funciones reservadas que conlleva al ejercicio de autoridad. La actividad de colaboración con la Administración no debe legitimar la elaboración de la propuesta de resolución o el acceso a locales en el ejercicio de la función inspectora excepto acompañando al empleado público en el ejercicio de estas funciones.
- **Valoración Técnica:** Este apartado es especialmente sólido. La metodología propuesta no solo es completa, sino que demuestra un escrupuloso respeto por las garantías procedimentales establecidas en la normativa. El procedimiento descrito es claro, ordenado y minimiza el riesgo de que los actos dictados puedan ser anulados por vicios formales. Si bien, a juicio del que suscribe, se debería tener en cuenta los aspectos comentados en el apartado anterior sobre el Refuerzo de la Metodología del Procedimiento Sancionador.

D. Metodología Trabajo de Campo

- **Descripción de la Oferta:** Se detalla un plan de trabajo de campo para las actuaciones de inspección y comprobación. Incluye la planificación de las visitas, la asignación de equipos de colaboración a la inspección, el uso de dispositivos móviles para la captura de datos en tiempo real y un protocolo para la elaboración de actas e informes. Se prevé la coordinación constante con los servicios técnicos municipales.
- **Valoración Técnica:** La metodología es práctica, moderna y orientada a la eficiencia. El uso de tecnología para la captura de datos *in situ* reduce errores y agiliza la tramitación. El protocolo de actuación para la colaboración en las tareas de inspección está bien definido, lo que garantiza

la homogeneidad en las actuaciones y la seguridad jurídica tanto para la Administración como para los contribuyentes. La planificación y coordinación propuestas son adecuadas para minimizar las molestias a los ciudadanos. Se considera muy favorable la utilización de drones para la obtención de bolsas de fraude en especial en la colaboración con la Administración para la inspección del IAE y del ICIO.

E. Procedimiento de Atención y Trámite de Audiencia

- **Descripción de la Oferta:** El licitador propone un sistema multicanal de atención al ciudadano (presencial, telefónico y telemático) con compromisos de calidad en los tiempos de respuesta. Describe de forma pormenorizada el procedimiento para gestionar el trámite de audiencia, asegurando que los interesados puedan formular alegaciones y aportar documentos, y que estos sean tenidos en cuenta antes de dictar la propuesta de resolución.
- **Valoración Técnica:** La propuesta es excelente y se alinea con los principios de buena administración. El enfoque multicanal facilita la relación de los ciudadanos con la Administración. El procedimiento para el trámite de audiencia está perfectamente definido y es garantista, lo que demuestra un profundo conocimiento de las exigencias del procedimiento administrativo y del derecho de defensa de los interesados. Este aspecto es fundamental para la validez de los actos administrativos que se dicten. No obstante lo anterior, en el trámite de audiencia, a juicio del que se suscribe, se ha de efectuar junto a un empleado público, cuando sea presencial.

3. Conclusión

Tras el análisis detallado de la memoria técnica presentada por la UTE SCI MCG FMPCM, se concluye que la oferta demuestra un alto grado de solvencia técnica, rigor metodológico y un profundo conocimiento de la normativa aplicable a la gestión tributaria local y al procedimiento administrativo.

Los aspectos evaluados presentan un desarrollo exhaustivo, coherente y bien estructurado. La propuesta no se limita a cumplir con los requisitos mínimos, sino que aporta soluciones de valor añadido orientadas a la eficiencia, la calidad del servicio y la seguridad jurídica. La motivación de una puntuación elevada en todos los apartados analizados estaría plenamente justificada por la calidad y el detalle del contenido presentado, que supera las expectativas de una oferta estándar.

En consecuencia, se emite una valoración global muy positiva de la propuesta técnica en lo que respecta a los criterios sujetos a juicio de valor conforme al siguiente resumen:

ATRIBUTO	MEMORIA TÉCNICA [se ha señalado con una X la calificación que procede en función de la calidad de la oferta presentada]				
	EXCELENTE	NOTABLE	ÓPTIMO	SUFICIENTE	INSUFICIENTE
X ₁ =ESTUDIO PREVIO.		x			
X ₂ =METODOLOGÍA GENERAL Y ESPECÍFICA.			x		
X ₃ =METODOLOGÍA PROCEDIMIENTO SANCIONADOR.		x			
X ₄ =METODOLOGÍA TRABAJO DE CAMPO.	x				
X ₅ =PROCEDIMIENTO DE ATENCIÓN Y TRÁMITE DE AUDIENCIA.		x			

Es cuanto tengo que informar ante la mesa de contratación del ACUERDO MARCO y a los efectos que proceda.

SANTIAGO LARRIBA, RAFAEL
VICENTE (AUTENTICACIÓN)

Firmado digitalmente por SANTIAGO LARRIBA,
RAFAEL VICENTE (AUTENTICACIÓN)
Fecha: 2026.01.23 13:19:43 +01'00'

Fdo.: Don Rafael V. Santiago Larriba.

DATOS DEL INFORMANTE¹:

Nombre y apellidos: Rafael V. Santiago Larriba.

Titulación académica: Doctor en Derecho.

Trabajo que desempeña: Secretario-Interventor de Administración Local de Carácter Nacional.

Representación: COSITAL Castilla-La Mancha.

¹ Autorizo que el presente informe-propuesta de valoración de la MEMORIA TÉCNICA sea publicado junto con el resto de valoraciones del SOBRE Nº 2 del ACUERDO MARCO PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE APOYO, COLABORACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA EN MATERIA DE INSPECCIÓN TRIBUTARIA POR LA CENTRAL DE CONTRATACIÓN DE LA FEDERACIÓN DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS DE CASTILLA-LA MANCHA.

ANEXO II

ACUERDO MARCO PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE APOYO, COLABORACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA EN MATERIA DE INSPECCIÓN TRIBUTARIA POR LA CENTRAL DE CONTRATACIÓN DE LA FEDERACIÓN DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS DE CASTILLA-LA MANCHA (en adelante, ACUERDO MARCO).

APERTURA SOBRE Nº 2

CRITERIOS CUYA CUANTIFICACIÓN DEPENDE DE UN JUICIO DE VALOR.

LICITADOR: UTE SERVICIOS DE COLABORACIÓN INTEGRAL, S.L. – MARTÍNEZ CENTRO DE GESTIÓN, S.L.

CRITERIO DE VALORACIÓN 2: DISPOSICIÓN E IMPLANTACIÓN DE MEDIOS MATERIALES

CRITERIO DE VALORACIÓN 3: PLAN DE SEGURIDAD Y CONFIDENCIALIDAD

INFORME-PROPUESTA DE VALORACIÓN:

La valoración se ha realizado de conformidad con el acuerdo de la Mesa de Contratación de la Central de Contratación de la FEMPCLM en su tercera sesión, celebrada el día 2 de diciembre de 2025, referente al Expediente de Contratación nº 1/2025 para la adjudicación del ACUERDO MARCO, que acordó comunicar al Colegio Oficial de Ingeniería en Informática de Castilla-La Mancha (COIICLM) la posibilidad de participar en la valoración de los criterios de valoración nº 2 y nº 3 a realizar tras la apertura del SOBRE Nº 2 de las proposiciones, criterios relativos, concreta y respectivamente, a la “Disposición e Implantación de Medios Materiales” y al “Plan de Seguridad y Confidencialidad” presentados por los licitadores del ACUERDO MARCO.

La valoración se ha regido por lo establecido en la Cláusula 8.I. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante, PCAP) cuyo literal indica lo siguiente:

*“Así, la valoración (para todas y cada una de las variables “X” que conforman las fórmulas de cálculo indicadas en los apartados 1, 2 y 3 siguientes) se realizará conforme a los distintos parámetros que inciden en el porcentaje de puntuación a asignar en cada apartado, desde el 100% para las que se califiquen como **excelentes** (la propuesta satisface plenamente las necesidades reales de la CC-FEMPCLM y de las EELL-CLM-RTL y aporta fórmulas de gestión sobresalientes, superando las expectativas con un servicio de alta calidad) hasta el 0% cuando se considere la propuesta **insuficiente** (la propuesta no satisface las necesidades mínimas de la CC-FEMPCLM y de las EELL-CLM-RTL y no cubre ni tan siquiera de forma básica las expectativas de calidad esperadas), pasando como categorías intermedias por el **notable (85%)**, el **óptimo (70%)** y el **suficiente (55%)**, en función de la calidad de la propuesta.”*

Tras el análisis exhaustivo de la DISPOSICIÓN E IMPLANTACIÓN DE MEDIOS MATERIALES y el PLAN DE SEGURIDAD Y CONFIDENCIALIDAD presentados en el SOBRE Nº 2 de la oferta del licitador de referencia y tomando como base, tanto las exigencias y requisitos establecidos en la cláusula 8.I.2 y 8.I.3 del PCAP y en los apartados 4.2. y 4.3. del Pliego de Prescripciones

Técnicas Particulares (PPTP), como la experiencia profesional propia, se realiza, por quien suscribe, la siguiente,

PROPUESTA DE VALORACIÓN:

CRITERIO DE VALORACIÓN N° 2: Calificar cada uno de los atributos correspondientes al apartado de la **DISPOSICIÓN E IMPLANTACIÓN DE MEDIOS MATERIALES** del ACUERDO MARCO de acuerdo a lo indicado en la siguiente tabla:

ATRIBUTO	DISPOSICIÓN E IMPLANTACIÓN DE MEDIOS MATERIALES [se ha señalado con una X la calificación que procede en función de la calidad de la oferta presentada]				
	EXCELENTE	NOTABLE	ÓPTIMO	SUFICIENTE	INSUFICIENTE
X ₁ =DISPOSICIÓN DE MEDIOS TÉCNICOS BÁSICOS PARA LA ASISTENCIA ONLINE, TELEFÓNICA, TELEMÁTICA Y ELECTRÓNICA.		X			
X ₂ =DISPOSICIÓN DE APLICACIONES INFORMÁTICAS DE GESTIÓN Y HERRAMIENTAS ELECTRÓNICAS Y TECNOLÓGICAS.	X				
X ₃ =ESTUDIO PREVIO DE COMPATIBILIDAD. METODOLOGÍA Y APLICACIÓN.	X				
X ₄ =IMPLANTACIÓN DE MEDIOS MATERIALES.		X			

Las calificaciones obtenidas se motivan en:

- a) X₁=DISPOSICIÓN DE MEDIOS TÉCNICOS BÁSICOS PARA LA ASISTENCIA ONLINE, TELEFÓNICA, TELEMÁTICA Y ELECTRÓNICA.

Se propone un sistema transversal de gestión de citas y turnos (QUENDA de Plexus), solución robusta y ampliamente contrastada. Buena solución de gestión del correo electrónico de Zendesk.

La propuesta satisface notablemente las necesidades reales de la CC-FEMPCLM y de las EELL-CLM-RTL y aporta fórmulas de gestión notables, cumpliendo las expectativas con un servicio de calidad.

- b) X₂=DISPOSICIÓN DE APLICACIONES INFORMÁTICAS DE GESTIÓN Y HERRAMIENTAS ELECTRÓNICAS Y TECNOLÓGICAS.

Exposición coherente, robusta y consistente, con soluciones eficientes conforme a las necesidades de la licitación. Se puede destacar: Software Inspección Web, Power BI, QGIS, firma biométrica, gestor de incidencias Mantis, gestión de reclamaciones y resto de soluciones que completan la solución propuesta.

La propuesta satisface plenamente las necesidades reales de la CC-FEMPCLM y de las EELL-CLM-RTL y aporta fórmulas de gestión sobresalientes, superando las expectativas con un servicio de alta calidad.

- c) X₃=ESTUDIO PREVIO DE COMPATIBILIDAD. METODOLOGÍA Y APLICACIÓN.

La propuesta presenta un profundo conocimiento de la problemática de la interoperabilidad del software. Presenta una metodología lógica y bien estructurada para abordar esta problemática y contiene soluciones probadas y eficaces para solucionar los problemas inherentes a la integración de aplicaciones.

La propuesta satisface plenamente las necesidades reales de la CC-FEMPCLM y de las EELL-CLM-RTL y aporta fórmulas de gestión sobresalientes, superando las expectativas con un servicio de alta calidad.

d) X_4 =IMPLANTACIÓN DE MEDIOS MATERIALES.

La propuesta presenta un buen cuadro de planificación y descripción de tareas. Contiene una adecuada solución de herramientas y recursos.

La propuesta satisface notablemente las necesidades reales de la CC-FEMPCLM y de las EELL-CLM-RTL y aporta fórmulas de gestión notables, cumpliendo las expectativas con un servicio de calidad.

De acuerdo a lo anteriormente indicado, queda acreditado que el licitador SÍ dispone de los atributos X_1 y X_2 dado que da cuenta detallada y pormenorizada de los mismos en el informe de disposición e implantación de medios materiales presentado en la oferta y elaborado a tal efecto.

CRITERIO DE VALORACIÓN Nº 3: Calificar cada uno de los atributos correspondientes al apartado del **PLAN DE SEGURIDAD Y CONFIDENCIALIDAD** del ACUERDO MARCO de acuerdo a lo indicado en la siguiente tabla:

ATRIBUTO	PLAN DE SEGURIDAD Y CONFIDENCIALIDAD [se ha señalado con una X la calificación que procede en función de la calidad de la oferta presentada]				
	EXCELENTE	NOTABLE	ÓPTIMO	SUFICIENTE	INSUFICIENTE
X_1 =PLAN DE SEGURIDAD Y CIBERSEGURIDAD.		X			
X_2 =PLAN DE CONFIDENCIALIDAD.		X			

Las calificaciones obtenidas se motivan en:

a) X_1 =PLAN DE SEGURIDAD Y CIBERSEGURIDAD.

La organización cumple con el RGPD, LOPDGDD, ENS e ISO 27001. Buena exposición del CPD. Análisis detallado del Plan de Continuidad. Buen soporte técnico a través del CAU. Mantis como Gestor de Incidencias.

La propuesta satisface notablemente las necesidades reales de la CC-FEMPCLM y de las EELL-CLM-RTL y aporta fórmulas de gestión notables, cumpliendo las expectativas con un servicio de calidad.

b) X_2 =PLAN DE CONFIDENCIALIDAD.

Cumplimiento de la legalidad a través de la implementación de un sistema de auditorías. Responsable y encargado de tratamiento. Trazabilidad de operaciones de usuario. Gestión del consentimiento explícito. Roles y responsabilidades en el tratamiento de datos. Buena presentación de plazos de ejecución e implantación.

La propuesta satisface notablemente las necesidades reales de la CC-FEMPCLM y de las EELL-CLM-RTL y aporta fórmulas de gestión notables, cumpliendo las expectativas con un servicio de calidad.

Es cuanto tengo que informar ante la mesa de contratación del ACUERDO MARCO y a los efectos que proceda.

En ___Toledo ____, a __10 de __Enero de 2026.

RODRIGUEZ
GOMEZ,
AMBROSIO
(AUTENTICACIÓ
N)

Firmado digitalmente
por RODRIGUEZ
GOMEZ, AMBROSIO
(AUTENTICACIÓN)
Fecha: 2026.01.10
09:54:44 +01'00'

Fdo.: D/D.^a Ambrosio Rodríguez Gómez__.

DATOS DEL INFORMANTE¹:

Nombre y apellidos: Ambrosio Rodríguez Gómez

Titulación académica: Ingeniero en Informática

Trabajo que desempeña: Empleado público.

Representación: Decano del Colegio Oficial de Ingenieros en Informática de Castilla-La Mancha (COIICLM)

¹ Autorizo que el presente informe-propuesta de valoración de la DISPOSICIÓN E IMPLANTACIÓN DE MEDIOS MATERIALES y del PLAN DE SEGURIDAD Y CONFIDENCIALIDAD sea publicado junto con el resto de valoraciones del SOBRE Nº 2 del ACUERDO MARCO PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE APOYO, COLABORACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA EN MATERIA DE INSPECCIÓN TRIBUTARIA POR LA CENTRAL DE CONTRATACIÓN DE LA FEDERACIÓN DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS DE CASTILLA-LA MANCHA.